

EXP-UNC: 32821/2018

Córdoba, 29 de agosto de 2018

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La Ordenanza HCS N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC.

La nota presentada el 21 de junio de 2018 por la Lic. Araceli ACOSTA, docente e investigadora de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC, solicitando la firma de un convenio específico de cooperación (Línea A) entre la mencionada Facultad y la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación Sadosky) perteneciente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT) y;

CONSIDERANDO

Que la celebración del convenio mencionado en el VISTO fue el resultado de la presentación de un grupo de docentes e investigadores de esta Facultad a una convocatoria de la Fundación Sadosky del 15 de marzo de 2018 enmarcada en la iniciativa PROGRAM.AR (Línea A) para el desarrollo de actividades en escuelas primarias y/o secundarias dirigidas a incentivar la elección por parte de los estudiantes de esos establecimientos de carreras vinculadas a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Que una de las misiones de la UNC, según lo declarado en el Art. 2º de su Estatuto, es la "difusión del saber superior entre todas las capas de la población mediante adecuados programas de extensión cultural", "promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad por los problemas de su época y las soluciones de los mismos" y "proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución".

Que el apoyo sistemático a todos los niveles educativos por parte de la Universidad es una de las formas de viabilizar las misiones señaladas en el párrafo precedente.

Que el fomento de las disciplinas científico-tecnológicas llamadas "duras" en los niveles primario y medio del sistema educativo es fundamental, tanto para el desarrollo integral de los educandos, como para el crecimiento del país y el incremento de las vocaciones vinculadas a las áreas de estudio e investigación que se practican en la FAMAF, entre las que se halla la computación.

Que el convenio en cuestión no generará erogaciones extras a la Facultad dado que las actividades previstas en el mismo, así como el personal necesario para llevarlas a cabo, será financiado con los recursos aportados por la Fundación Sadosky (Fuente 12 o 16 según corresponda al momento de la ejecución del gasto).

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo;

Por ello,

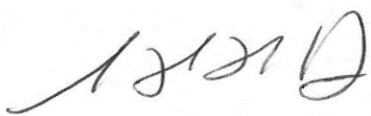
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y
COMPUTACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Específico de Cooperación (Línea A) entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación Sadosky) perteneciente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT), cuya copia autenticada se anexa a la presente, y firmando los ejemplares originales del mismo en este acto.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 409/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

ANEXO

(Resolución Decanal N.º 409/2018)

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Dr. Esteban FEUERSTEIN, D.N.I. N.º 17.577.735, con domicilio legal en Av. Córdoba N.º 831, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FUNDACIÓN", y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), representada en este acto por su Decana, Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO, D.N.I. N.º 11.192.961, según delegación de la Ordenanza HCS N.º 06/2012, de fecha 01 de agosto de 2017 con domicilio en Av. Medina Allende S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", por la otra, y en forma conjunta denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de servicio de asistencia técnica.

ANTECEDENTES:

- Que "LA FUNDACIÓN", en el marco de la iniciativa "PROGRAM.AR", viene desarrollando múltiples acciones de difusión, debate y capacitación a nivel federal sobre la importancia que reviste en la actualidad la enseñanza y el aprendizaje significativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MI.


Lic. CARLOS DE LA VEGA
SECRETARIO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Córdoba, 19/08/2018
FAMAF

de la programación.

- Que **"PROGRAM.AR"** es una iniciativa creada en el año 2013 y liderada por la **FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY**, cuyo objetivo es impulsar la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias de la Computación en la escuela argentina.
- Que el 12 de agosto de 2015, a través de la Resolución 263/15, el Consejo Federal de Educación declaró de importancia estratégica la enseñanza de la "Programación" en el Sistema Educativo Nacional durante la escolaridad obligatoria, para fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación, conforme lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Educación Nacional.
- Que asimismo es menester y competencia de la mencionada Iniciativa desarrollar acciones tendientes a fomentar vocaciones tempranas relacionadas con la tecnología informática.
- Que para cumplir con dicho objetivo **"LA FUNDACIÓN"** lanzó con fecha 15 de marzo de 2018 una convocatoria a expresiones de interés para universidades de todo el país.

Que como resultado del llamado a expresiones de interés, la **"FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN"** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** fue seleccionada para llevar cabo las tareas objeto del presente Convenio por considerar que cuentan con personal y antecedentes adecuados para su ejecución.



En consecuencia, las partes celebran el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

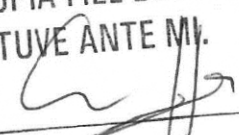
PRIMERA: El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo de actividades en escuelas primarias y/o secundarias dirigidas a incentivar carreras TIC, por parte de "LA FACULTAD". El detalle y características de las acciones a desarrollar se incluyen en el Anexo I del presente Convenio.

Las "PARTES" colaborarán en todo momento, de acuerdo con el principio de buena fe, para asegurar la correcta ejecución y desarrollo de las actividades acordadas en el presente Convenio.

SEGUNDA: Se designa a la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación para llevar adelante la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio.

TERCERA: "LA FUNDACIÓN" pagará la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$180.772.-) a "LA FACULTAD", para el cumplimiento del presente Convenio, de acuerdo a las acciones contempladas en el Anexo I del presente.

La forma de pago será la siguiente: a) un pago inicial del 30% del total, es decir la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$54.231,60) dentro de los TREINTA DÍAS (30) posteriores a la presentación de: nota de autoridad responsable de la unidad designada en la CLÁUSULA SEGUNDA para llevar adelante la ejecución del presente convenio informando la conformación de los equipos de capacitadores seleccionados que llevarán adelante la tarea, el CV, y una nota de adhesión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MÍ.

Córdoba, 29/08/2018
Lic. CARLOS DE LA VEGA
SECRETARIO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
FaMAF

al presente convenio de cada uno de los miembros de dichos equipos; b) un pago del 30% del total, es decir, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$54.231,60) al 50% del proceso de ejecución del presente convenio, contra presentación de informes con el estado de situación y avance del cumplimiento del convenio; y c) un pago del 40% restante, por una suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 80/100 (\$72.308,80) al finalizar el presente convenio, contra presentación de un informe final que contenga el detalle de escuelas visitadas con sus fechas, cantidad de alumnos capacitados, una planilla con nombre, apellido y DNI de los alumnos por escuela (sólo a fines de auditoría) y otros datos que resulten relevantes para el efectivo control del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

CUARTA: Para realizar los objetivos planteados en la cláusula primera del presente Convenio "LA FACULTAD" designará a un Docente Coordinador y conformará un equipo de tres alumnos, de carreras informáticas, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

QUINTA: "LA FACULTAD" designa como Docente Coordinador a la Lic. Araceli Acosta D.N.I. N.º 28.656.906, como responsable de este Convenio con funciones de coordinación, ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a "LA FACULTAD".

Asimismo "LA FACULTAD" designará a tres ayudantes alumnos para integrar los equipos de trabajo que llevarán a cabo junto con el mencionado docente la actividad enunciada en la cláusula primera.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MÍ.

Córdoba, 29/08/2018

Lic. CARLOS DE LA VEGA
SECRETARIO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
FaMAF

SEXTA: La selección de los equipos de trabajo, así como la dirección y coordinación de las actividades que sean ejecutadas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio serán ejercidas por **"LA FACULTAD"**.

SÉPTIMA: Queda establecido que el servicio que sea prestado en virtud del presente Convenio no generará relación jurídica alguna entre los profesionales y estudiantes universitarios y **"LA FUNDACIÓN"**. **"LA FACULTAD"** afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de los profesionales y/o estudiantes universitarios afectados a este Convenio mientras desempeñen sus actividades, así como el mantenimiento de los bienes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

"LA FACULTAD" será la única responsable por el personal afectado a las tareas de asistencia técnica objeto del presente Convenio y se obliga expresamente a cumplir todas las normas legales y/o administrativas, nacionales, provinciales o municipales que demande la realización de las tareas. En este sentido, queda expresamente establecido que **"LA FUNDACIÓN"** quedará exenta de toda responsabilidad, por cualquier concepto, frente a eventuales reclamos del personal contratado o reclamos de terceros vinculados a las tareas desarrolladas por **"LA FACULTAD"**.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA: El presente Convenio comprende dos (2) semestres de trabajo a realizarse a partir de la firma del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MÍ.

Córdoba, 29/08/2018
Lic. CARLOS DE LA VEGA
SECRETARIO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL

presente convenio, realizando la visita de al menos VEINTIÚN (21) cursos durante el periodo del convenio.

Las "PARTES" podrán prorrogar de común acuerdo la vigencia del presente Convenio, mediante la suscripción de la correspondiente "adenda".

Cualquiera de las "PARTES" podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la otra parte, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. En tal caso, "LA FUNDACIÓN" y "LA FACULTAD" se consultarán a fin de determinar las acciones necesarias para concluir las tareas pendientes de ejecución.

"LA FACULTAD" podrá recibir una auditoría técnica y/o contable por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en el marco del presente Convenio.

NOVENA: Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco del presente Convenio pertenecerán a ambas partes en relación a los aportes que cada una realice. En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio. Las partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

DÉCIMA: La firma del presente convenio no implica otro vínculo entre las "PARTES" que los derechos y obligaciones establecidos en el mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MI.

Córdoba, 29/08/2018

Lic. CARLOS DE LA VEGA
SECRETARIO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
FaMAF

DÉCIMO PRIMERA: Este Convenio no limita en forma alguna el derecho de las "PARTES" para formalizar convenios semejantes con otras entidades públicas o privadas de cualquier naturaleza.

DÉCIMO SEGUNDA: Ante cualquier desacuerdo, discrepancia o disputa derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las "PARTES" se comprometen a resolverlos directa y amistosamente entre ellas. En caso de no poder arribar a una solución satisfactoria, las "PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

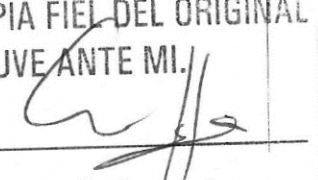
A todos los efectos derivados del presente Convenio, las "PARTES" constituyen domicilio especial en los lugares establecidos en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las "PARTES", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto del año 2018.


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF


Esteban Feuerstein
Director Ejecutivo
Fundación Dr. Manuel Sadosky

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MI.


Córdoba, 29 de agosto de 2018
Lic. CARLOS DE LA VEGA
SECRETARIO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
FaMAF

ANEXO I

DETALLE Y CARACTERÍSTICAS

Desarrollo de actividades dirigidas a incentivar Carreras TIC

• GRUPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo se compondrá de un grupo de TRES (3) estudiantes de "LA FACULTAD", dirigidos por un Docente Coordinador de "LA FACULTAD", con el objetivo de visitar las escuelas.

El docente coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) proponer el programa de actividades;
- b) elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas;
- c) supervisar el desarrollo del programa de actividades.

La selección y el reclutamiento del Docente Coordinador y de los estudiantes será realizada por "LA FACULTAD".

Los requisitos que deberá cumplir un docente para ser seleccionado como Docente Coordinador son:

Ser profesor o Jefe de Trabajos Prácticos de "LA FACULTAD";

- Tener una antigüedad de 5 años o más de experiencia docente, acreditables.

Los requisitos que deberán cumplir los estudiantes para ser seleccionados son:

- Ser alumno regular de una carrera informática de "LA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MI.


Lic. CARLOS DE LA VEGA
Córdoba, SECRETARIO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
FaMAF

FACULTAD" con al menos 1/3 de las materias de la carrera aprobadas, acreditadas a través de analítico.

• **TAREAS**

Durante los períodos estipulados en el convenio se deberán visitar al menos VEINTIÚN (21) cursos. Cada visita consistirá en dos jornadas de cuatro horas cada una.

El trabajo con los alumnos de la escuela consistirá en el dictado de un curso básico de programación, basado en la herramienta Alice y la noción de videojuego, de manera sencilla y amigable, finalizando con una charla en la que se explica qué significa trabajar y estudiar en el sector tecnológico. De común acuerdo entre "LA FACULTAD" y "LA FUNDACIÓN" el curso podrá estar basado en otra herramienta o tener otras características mientras que no se afecte su espíritu.

• **CAPACITACIÓN AL EQUIPO**

"LA FUNDACIÓN" brindará al equipo de "LA FACULTAD" un curso de capacitación sobre Didáctica de la Introducción a la Programación, con una duración de dieciséis (16) horas de las cuales ocho (8) transcurrirán en una escuela, a efectos de realizar un simulacro del curso que luego se dictará, siempre y cuando esta capacitación no haya sido dictada previamente.

• **PRESUPUESTO DEL PRESENTE CONVENIO**

Los fondos comprometidos en el presente Convenio deberán ser utilizados en el marco de las actividades planificadas en el mismo y tendientes a garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos. "LA FUNDACIÓN", a través del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MI

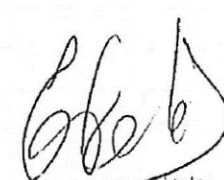
Córdoba, 29/08/2018
Lic. CARLOS DE LA VEGA
SECRETARIO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
FaMAF

presupuesto asignado al presente Convenio, aportará los recursos necesarios para las actividades a desarrollar por uno de los equipos conformados por "LA FACULTAD", la coordinación de las tareas y otros gastos que demande el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio.

· APORTES DE LA UNIVERSIDAD

"LA FACULTAD" deberá poner a disposición el personal administrativo para llevar adelante las diversas gestiones necesarias para la ejecución del presente Convenio.


Dra. Ing. MIRTA IRIANDO
DECANA
FaMAF


Esteban Federsteln
Director Ejecutivo
Fundación Dr. Manuel Sadosky

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE ANTE MÍ.

Córdoba, 29/08/2010

Lic. CARLOS DE LA VEGA
SECRETARIO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
FaMAF